



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso Ejecutivo, referencia No 2020-00091-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2°, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
Agencias En Derecho		\$	11.581.762,14
Sentencia 12 agosto de 2021			
Agencias En Derecho Segunda Instancia		\$	1.500.000,00
TOTAL		\$	13.081.762,14

SON: TRECE MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/L


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria



Rad: 2020-00091-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo, promovido por la Sociedad Financiera Dann Regional Compañía De Financiamiento S. A., en contra de la sociedad Modisimo S.A.S., y los señores Elver De Jesús Molina De Arco Y Eliseo Antonio Molina De Arco., informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 26 de septiembre de 2022.


BEATRIZ DÍAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E:

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma de TRECE MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/L (\$13.081.762,14).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6925cc86464738cad5c15b7059a9811237e897cd8bb90bfd957acc43fc015aaa**

Documento generado en 26/09/2022 03:48:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>